



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N° 207 -2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 18 OCT. 2018

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

La Orden de Servicio N° 007846-2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente suscrita por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 369-2018-GRJ-DRVCS--SDCS de fecha 17 de agosto de 2018, remitido por el Arq. L. Deysi Huallullo Galarza, Sub Directora de Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 499-2018-GRJ/DRVCS, de fecha 29 de agosto de 2018, remitido por el Arquitecto Edson Cerrón Valverde, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 466-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de setiembre de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1491-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de setiembre de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 421-2018-GRJ/CF, de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 053-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



ORAF	
N° DE REGISTRO:	2938021
N° DE EXPEDIENTE:	1853868

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con el Reporte N° 369-2018-GRJ-DRVCS--SDCS, remitido por el Arq. L. Deysi Huallullo Galarza, Sub Directora de Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD y solicita reconocimiento de deuda a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, quien brindo el servicio de preparación de refrigerios para el Taller Fortalecimiento Institucional de las Áreas Técnicas Municipales y Gestión de Organizaciones Comunales”, que se realizó en la DRTPE, los días 15 y 16 de noviembre de 2017, por el monto de S/. 3,100.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 499-2018-GRJ/DRVCS, remitido por el Arquitecto Edson Cerrón Valverde, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita el reconocimiento de deuda a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, por haber realizado el servicio de preparación de refrigerios para el taller que se llevó a cabo el año 2017, con el concepto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS AREAS TECNICAS MUNICIPALES Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNALES”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007846-2017, por el monto de S/. 3,100.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 466-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, por el valor ascendente a S/ 3,100.00 Soles, por la preparación de refrigerio en el Taller: **Fortalecimiento Institucional de las Áreas Técnicas Municipales y Gestión de organizaciones comunales**, solicitando por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007846-2017.

Contando con el Memorando N° 1491-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor, por los servicios de preparación de refrigerio para el taller: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS AREAS TECNICAS MUNICIPALES Y GESTION DE ORGANIZACIONES COMUNALES**”, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 4570, disponible y libre de afectación para comprometer el



gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0009, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 3,100.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 421-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 7846-2017, por el servicio de preparación de refrigerio por el monto total de S/. 3,100.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 3,100.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, por el servicio de refrigerio para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento destinado para el taller “**Fortalecimiento institucional de las Áreas Técnicas Municipales y Gestión de Organizaciones Comunales**”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007846-2017, por el monto de S/. 3,100.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 053-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, por el servicio de refrigerio para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento destinado para el taller “**Fortalecimiento institucional de las Áreas Técnicas Municipales y Gestión de Organizaciones Comunales**”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007846-2017, por el monto de S/. 3,100.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que es necesario reconocer la deuda a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, por el servicio de refrigerio para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento destinado para el taller “**Fortalecimiento institucional de las Áreas Técnicas Municipales y Gestión de Organizaciones Comunales**”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007846-2017, por el monto de S/. 3,100.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

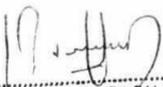
**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ**, por el servicio de refrigerio para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento destinado para el taller **“Fortalecimiento institucional de las Áreas Técnicas Municipales y Gestión de Organizaciones Comunes”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007846-2017, por el monto de S/. 3,100.00 Soles. (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0009
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7.11.99
MONTO	: S/ 3,100.00 Soles



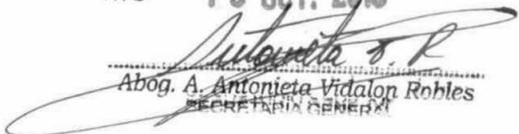
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL